



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía

N° 210-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 07 de noviembre del 2024.

### **VISTO:**

El Acta de aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca; el Informe N° 12-2024-ODC-GSMGA/MDC/Q-AHTC del Especialista de Gestión de Riesgos de la Oficina de Defensa Civil; el Informe N° 230-2024-OCT-GSMGA-MDCC/Q y la Opinión Legal N° 0300-2024-AJ-EJST-MDCc de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y;

### **CONSIDERANDO:**

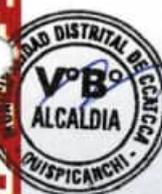
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la capacidad de normar, diseñar sus políticas de gestión, formular planes de desarrollo, tomar decisiones y ejecutar con la participación de la población, en cumplimiento de sus funciones y competencias otorgadas por la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acta de aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, de fecha 11 de setiembre de 2024 los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca aprobaron el Reglamento Interno de Trabajo Anual, el mismo que contiene la introducción, regulación de del Grupo de Trabajo, de los integrantes, de las sesiones, convocatorias a sesiones, de las actas, de los acuerdos y de las infracciones y sanciones, en siete artículos y dos disposiciones finales, que forman parte de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 12-2024-ODC-GSMGA/MDC/Q-AHTC, emitido por el Ing. Alex H. Tapara Ccahuana Especialista de Gestión de Riesgos de la Oficina de Defensa Civil, solicita la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco;

Que, mediante Informe N° 230-2024-ICT-GSMGA-MDCC/Q, emitido por el Blgo. Israel Cuba Torres Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, de igual modo solicita la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0300-2024-AJ-EJST-MDCc, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, opina PROCEDENTE la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco, del año 2024;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINARG), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en su artículo 18.- establece el "Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD

18.1 Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

18.2 Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

18.3 Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.

18.4 Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de Desarrollo"

Que, por las consideraciones precedentes es necesaria la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-REGION CUSCO**, que contiene la introducción, regulación de del Grupo de Trabajo, de los integrantes, de las sesiones, convocatorias a sesiones, de las actas, de los acuerdos y de las infracciones y sanciones, en siete artículos y dos disposiciones finales, que forman parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE

